



SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

Los adolescentes sujetos a procedimiento penal, tienen los siguientes derechos:



RESPECTO Y DIGNIDAD: Tienen derecho a ser tratados con dignidad y respeto, sin discriminación alguna por parte del Juez y todo el personal del juzgado.

GARANTÍA DE SUS DERECHOS. Los jueces tienen el deber de garantizar los derechos reconocidos a toda persona y aquellos que han sido reconocidos específicamente a las niñas, niños y adolescentes, en leyes locales, nacionales y en tratados internacionales.



PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO: Tiene derecho a un procedimiento especializado, donde el Juez y su personal están capacitados en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

DERECHO A SER INFORMADO: Durante la audiencia, el Juez le informará clara y comprensiblemente sobre sus derechos, así como las razones de su detención, acusación, juicio o medida impuesta.



ASISTENCIA A AUDIENCIAS Y ACOMPAÑAMIENTO: Tiene derecho a acudir a las audiencias, participar directamente y exponer sus intereses y dudas al Juez. En las audiencias tiene derecho a estar acompañado de sus padres o de quien ejerza la patria potestad.

INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y PROTECCIÓN INTEGRAL: Son dos principios que de manera conjunta, se traducen en que en toda situación en donde se vean involucrados adolescentes, de manera fundamental se trate de proteger y privilegiar sus derechos, a fin de asegurarles las mejores condiciones para su desarrollo físico, psicológico y social.



CELERIDAD PROCESAL: Tiene derecho a que los procesos en los que esté involucrado, se realicen sin demora y con la mínima duración posible.

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: Durante todo el procedimiento se debe respetar su intimidad y la protección de sus datos personales y familiares, evitando cualquier divulgación indebida.



PRESUNCIÓN DE INOCENCIA: Tiene derecho a ser considerado inocente mientras no se demuestre su responsabilidad mediante sentencia firme.



DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA: Tiene derecho a contar con un defensor que sea licenciado en derecho con cédula profesional especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Si no puede pagar un defensor privado, el Estado le asignará uno gratuito.



DERECHO A DECLARAR Y COMUNICARSE CON SU DEFENSOR: Puede rendir su declaración en cualquier etapa del procedimiento y en cualquier momento durante audiencia; también puede ser escuchado para hacer aclaraciones o complementos a su declaración. Puede comunicarse con su defensor sin interrumpir la audiencia, excepto durante su declaración o antes de responder preguntas.



PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PRUEBAS: Tiene derecho a presentar los documentos y pruebas que considere necesarios en la etapa correspondiente del proceso, a través de su defensor, en la Oficialía de Partes.



ACCESO A LA INFORMACIÓN: Es el derecho de solicitar gratuitamente la información que tengan las autoridades sobre su asunto; esta petición se puede realizar en el área de atención al público, un ejemplo, es que sea informado de la sala en donde se desahogará su audiencia.

MEDIDAS CAUTELARES: Tiene derecho a conocer las condiciones en que cumplirá las medidas cautelares que le sean impuestas y su duración; así como a solicitar la modificación de las mismas.



DERECHO A NO DECLARAR: Tiene derecho a no declarar ni incriminarse a sí mismo. Si decide declarar, solo lo hará en presencia del Juez y de su abogado.

DERECHO A SER ESCUCHADO: Tiene derecho a ser escuchado y tomado en cuenta en cualquier etapa del procedimiento; si no habla o entiende el español, o es parte de un grupo étnico o pueblo indígena, deberá hacerlo del conocimiento del Juez para que le designe un traductor o intérprete gratuito para que pueda expresarse en su propia lengua. En caso de tener alguna discapacidad, se le asignará intérprete idóneo que garantice que se pueda expresar adecuadamente.

